

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 677106 / DOC 427862 /

**AMPLÍA AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN LENOR CHILE LTDA., PARA EL
USO DEL LABORATORIO EXTRANJERO LENOR
S.R.L., PARA CERTIFICAR EL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000290 /

SANTIAGO, 16 FEB. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N° 888 de fecha 11.01.2012, la empresa LENOR CHILE LTDA., representada por el Sr. David Pino Morales, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación de autorización del alcance de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, en convenio con el Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., ubicado en Fraga N° 979, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina.

2° Que mediante carta OP N° 35469 con fecha 29.12.2011, LENOR CHILE LTDA., presenta carta N° 02316/11, de fecha 16.12.2011, en la cual el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), extiende transitoriamente la validez del Certificado de Acreditación otorgado al Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., N° OCP 019, desde el 18.12.2011 hasta el 17.03.2012, reconociendo la competencia del Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., para la realización de las certificaciones detalladas en el formulario adjunto F01-(DC-CP-01) v3 (F.e.V = 12.05.2010), que especifica el alcance de la acreditación del organismo en cuestión.

3° Que mediante el Certificado de Acreditación del Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., N° LE 013, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), vigente hasta el 08.06.2014, se reconoce la competencia del Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., para la realización de los ensayos detallados en el formulario adjunto F01-(DC-LE-01) v3 (F.e.V = 12.05.2010), que especifica el alcance de la acreditación del Laboratorio en cuestión.

4° Que LENOR CHILE LTDA., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorios de Ensayos LENOR S.R.L., como lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5° Que LENOR CHILE LTDA., cuenta con autorizaciones vigentes R.E. N°s 233, 569, 570, 3643, 127, 307, 518, 2881 de fechas 14.02.2008, 26.03.2009, 07.12.2010, 12.01.2011, 01.02.2011, 17.02.2011 y 13.10.2011 respectivamente, como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que los antecedentes presentados por LENOR CHILE LTDA., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 18° y 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el producto eléctrico, señalado en la Tabla 1, de la presente Resolución.

RESUELVO:

1° Ampliase el alcance al Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Ventura Lavalle N° 681, comuna de Santiago, representada por el Sr. David Pino Morales, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando Informes de Ensayos del Laboratorio de Ensayos extranjero LENOR S.R.L., ubicado en Fraga N° 979, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina, según lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el producto eléctrico que se indica a continuación:

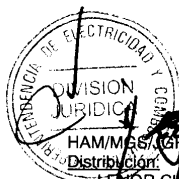
TABLA 1

Producto	Área	Resolución Ministerial/ Año	Norma de Ensayos	Protocolo de Ensayo	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A.	Seguridad	32/1988	NCh 2011.Of2009	PE N° 3/01	1, 2, 3, 4, 5 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero LENOR S.R.L., mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

JACK NAHMIAS SUAREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



HAM/MS/GER/INO/CBR/VRL/vrl
Distribución:
- LENOR CHILE LTDA.
- DTP (Resoluciones/Productos Electricos/Año 2012: Amp Aut. OC Lenor)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 163497